

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por JAIME MIGUEL NARVAEZ MANOTAS contra: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación de auto. Sírvasse proveer. Barranquilla, 09 de febrero de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

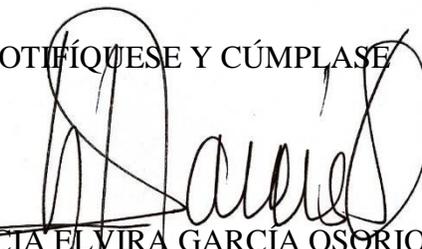
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., nueve de febrero de Dos Mil Veintitrés.**

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación del auto de fecha 26 de abril de 2022, a través de la cual se confirmó la decisión de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante providencia del 30 de noviembre de 2022, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto, si es del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 10 de febrero de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°023
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo